ACTA DE INICIO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO:	**LP-SEM-1900-2251-2022**
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA MAÑANA Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA DE LA TARDE PARA LA JORNADA REGULAR Y, COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO PARA JORNADA ÚNICA, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED PÚBLICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2023, CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA JORNADA ACADÉMICA, FOMENTANDO HÁBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, Y EL MEJORAMIENTO DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VALLE SOLIDARIO BUGA 2023**
NIT:	**901.667.960.7**
PLAZO:	HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP	**2023.CEN.01.000230 del 19 de enero de 2023 // 2023.CEN.01.000255 del 20 de enero de 2023**
RP	**2023.CEN.01.000027 del del 20 de enero de 2023 // 2023.CEN.01.000028 del del 20 de enero de 2023**
SUPERVISION:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por el Secretario de Educación Municipal **GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES**, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($10.044.001.512)**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado por el MUNICIPIO al CONTRATISTA en la siguiente forma y bajo las siguientes condiciones: Los pagos se realizarán mes vencido de conformidad con los informes de cobertura atendida presentados por el contratista de acuerdo al reporte SIMAT del mes de ejecución, según raciones preparadas en el mes y certificadas por los rectores de las diferentes Instituciones Educativas y Ciudadelas en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar - ALIMENTOS PARA APRENDER, el Ministerio de Educación Nacional y con el visto bueno del supervisor; certificado de COMPRAS LOCALES (Resolución 00335 de 2021) en el ámbito municipal y departamental de la zona a operar por un porcentaje superior al 32,1%, las cuales contarán con la verificación y el visto bueno del supervisor. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes posterior al ejecutado, so pena de incurrir en las sanciones previstas dentro del contrato por incumplimiento de esta orden. Las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor del contrato, en donde se dejará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades ejecutadas y liquidadas para el pago. Dichas cuentas deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar mensualmente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por todo el personal con el que presta el servicio. Y acreditar que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado para la ejecución del objeto de contrato. El informe de actividades realizadas por el contratista y los demás documentos que se relacionan aportados por el contratista, serán verificados y aprobados por el supervisor designado, mediante la plataforma transaccional SECOP II.
En Guadalajara de Buga a los veinte (20) días del mes de enero de 2023 se reunieron, el Secretario de Educación Municipal **GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES** en calidad de supervisor del contrato en mención y por la otra parte **JUAN CARLOS VARGAS DIAZ,** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA U.T VALLE SOLIDARIO BUGA 2023**, para dar inicio al contrato **No. LP-SEM-1900-2251-2022.**	
En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:	
Supervisor **GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES**	Contratista **JUAN CARLOS VARGAS DIAZ** REPRESENTANTE LEGAL - U.T VALLE SOLIDARIO BUGA 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leidy Alejandra Giraldo Diaz	Contratista	
Revisó	GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES	Secretario de Educación Municipal	
Aprobó	GERMÁN ANDRÉS NOGUERA POTES	Secretario de Educación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.